

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora solicitud de suspensión del proceso acompañada de acuerdo transaccional celebrado entre las partes. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Ella Lorena Torres Cadavid
DEMANDADO	Uber Alexander Restrepo y otros
RADICADO	05001-31-03-021-2022-00323-00
DECISIÓN	Suspende proceso

Visto el informe que antecede, se dispone a dar aplicación al numeral 1° del art. 161 del C.G.P. esto es, suspendiendo el proceso hasta el próximo 17 de octubre de 2023, inclusive, fecha para la cual se deberá informar el cumplimiento de lo acordado, so pena de continuar con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168bf56c1e7ca672ec58f3e2e3efa4fa11af1b9554c80f1b8d942e3ddd3d2ab1**

Documento generado en 26/07/2023 12:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>